El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 5.542/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE OFERTA EXTRAORDINA-RIA DE EMPLEO PÚBLICO

Por Decreto de Presidencia nº 175/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se ha aprobado la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que contiene la siguiente plaza, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 70.2 del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

FUNCIONARIOS:

DENOMINACIÓN

SISTEMA ELECTIVO

1. ASESOR JURÍDICO

CONCURSO-OPOSICIÓN

Contra este Decreto de aprobación de la OPE de estabilización 2023, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Posadas, 21 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Emilio Martínez Pedrera.